



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE
SUBSIDIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011,
CORRESPONDIENTE A SOLANGE EVELYN FERNANDEZ SAEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 31 / 13. -

CONCEPCIÓN, 11 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.104 (V. y U.) de 31.08.2012, que otorgó subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Título II, conforme al inciso quinto del artículo 13 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, para 232 familias damnificadas del conjunto habitacional Villa Futuro, de la comuna de Chiguyante, Región del Bío Bío.
- 2) La carta de la beneficiaria, doña Solange Evelyn Fernández Sáez, de fecha 02.12.2015, ingresada a la delegación SERVIU Bío Bío, Región del Bío Bío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N°1 (V. y U.) de 2011.
- 3) El Oficio Ordinario N° 4039 de fecha 16.12.2015 de la Delegada Provincial SERVIU Bío Bío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 4) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2018 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo que indica ; la Resolución Exenta N° 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°3, la Delegada Provincial SERVIU Bío Bío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para 1 certificado de subsidio del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Solange Evelyn Fernández Sáez.
- 2) Que, mediante Informe adjunto a los antecedentes elaborado por el profesional de la delegación SERVIU Bío Bío, indica que la beneficiaria se encuentra adquiriendo una vivienda en la comuna de Cabrero, la cual ya cuenta con recepción definitiva y firma de la escritura de compraventa con fecha 30.11.2015, habiendo sido ingresada al conservador de bienes raíces respectivo con fecha 01.12.2015.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Solange Evelyn Fernandez Saez	DS1 T1 2-2012 NA05583

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

Distribución:

- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE PE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO**